Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Martes 13 de Abril de 2010 No. 226

INDICE

Publicación Estatal: **Página**

Decreto No. 204 — Por el que se convoca a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo viernes 16 de Abril del año en curso a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura. 2

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
19 ABR 2010
PROCURADURIA FISCAL
SUBPROCURADURIA DE LEGISLACION Y ASUNTOS JURIDICOS

19 ABR 2010

Publicación Estatal:

Secretaría General de Gobierno
Dirección de Asuntos Jurídicos
Departamento de Gobernación

Decreto Número 204

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 204

La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

C o n s i d e r a n d o

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es facultad de la Comisión Permanente convocar al Congreso del Estado a Sesiones Extraordinarias, por sí o a moción del Ejecutivo del Estado.

Que en términos de los artículos 23, de la Constitución Política Local y 2, numeral 5, de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, el Congreso del Estado tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, pero en tales casos sólo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.

Que con fecha 13 de Abril de 2010, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a los Diputados Integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo Viernes 16 de Abril del año en curso, a las 11:00 horas en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a las siguientes iniciativas:

- Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas.

- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada para el Estado de Chiapas.

- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.

- Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas.

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado, para otorgar bonos tendentes a subsidiar el pago de los derechos estatales previsto en la Ley, que deben cubrirse para la obtención de la escritura pública o título de propiedad correspondiente, derivados de los créditos hipotecarios que otorgados para la adquisición de viviendas de interés social y de los programas de regularización a cargo de las instancias públicas.

- Decreto por el que se reforma el artículo 3, del Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para constituir un Fondo Estatal a través de un Fideicomiso para la Atención de Desastres Naturales (FOEADEN).

- Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Chiapas.

- Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo primero del Decreto por el que se autoriza al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Promoción y Ejecución de Programas y Proyectos Deportivos, al que se denomina «Fideicomiso para el impulso y fomento del Deporte en el Estado» FIDEPORTE, su participación en la constitución de un Fideicomiso de Inversión y Administración para la Promoción y Desarrollo del Deporte Profesional y la Instrumentación de Programas y Proyectos Deportivos Especializados en la Entidad.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

Decreto

Artículo Único.- Se convoca a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo Viernes 16 de Abril del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a las siguientes iniciativas:

- Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas.

- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada para el Estado de Chiapas.

- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.

- Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas.

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado, para otorgar bonos tendentes a subsidiar el pago de los derechos estatales previsto en la Ley, que deben cubrirse para la obtención de la escritura pública o título de propiedad correspondiente, derivados de los créditos hipotecarios que otorgados para la adquisición de viviendas de interés social y de los programas de regularización a cargo de las instancias públicas.

- Decreto por el que se reforma el artículo 3, del Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para constituir un Fondo Estatal a través de un Fideicomiso para la Atención de Desastres Naturales (FOEADEN).

- Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Chiapas.

- Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo primero del Decreto por el que se autoriza al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Promoción y Ejecución de Programas y Proyectos Deportivos, al que se denomina «Fideicomiso para el impulso y fomento del Deporte en el Estado» FIDEPORTE, su participación en la constitución de un Fideicomiso de Inversión y Administración para la Promoción y Desarrollo del Deporte Profesional y la Instrumentación de Programas y Proyectos Deportivos Especializados en la Entidad.

Transitorio

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 13 días del mes de Abril del 2010.- D. P. C. Jorge Enrique Hernández Bielma.- D. S. C. Rafael Antonio González Chamlati.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 42, de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.